Valencia, Córdoba, 26 de octubre de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
Secretaría de Infraestructura Departamental
Monteria - Cordoba

ASUNTO: Solicitud de reinicio y prórroga por quince (15) días calendario del Contrato de Obra Pública Nº SI-SAM-001-2026.

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública Nº SI-SAM-001-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA".

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ, contratista del Contrato de Obra Pública No. SI-SAM-001-2026, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ EN EL BARRIO BIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA", me permito solicitar formalmente ante la entidad contratante el REINICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, así como una PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, de conformidad con las consideraciones técnicas y contractuales que se exponen a continuación.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Obra Pública Nº SI-SAM-001-2026 fue celebrado con el propósito de ejecutar las obras contempladas dentro del proyecto de mejoramiento y adecuación del escenario recreo deportivo Rafael Núñez, ubicado en el barrio Bijagual del municipio de Valencia, Córdoba.

Durante el desarrollo de la ejecución contractual se presentaron circunstancias externas al control del contratista que afectaron temporalmente la continuidad normal de determinadas actividades constructivas, particularmente las relacionadas con el suministro e instalación del cerramiento anti-impacto y de los elementos requeridos para la terminación del escenario deportivo. A la fecha de esta solicitud, los materiales y elementos que se encontraban pendientes de entrega ya fueron recibidos por el contratista, por lo que actualmente se dispone de ellos para proceder con su instalación.

En razón de lo anterior, mediante comunicación presentada a la entidad contratante se solicitó la suspensión temporal del contrato por un término de quince (15) días calendario, sustentando dicha petición en las dificultades presentadas en la cadena de suministro y en la incidencia directa que dicha situación tenía sobre la secuencia constructiva del proyecto.

La solicitud de suspensión fue sustentada, entre otros aspectos, en la comunicación emitida por GRUPO M EMPRESARIAL S.A.S., proveedor del cerramiento anti-impacto, en la cual se informó sobre retrasos logísticos en puerto y la reprogramación de la fecha estimada de entrega. Esta situación fue posteriormente superada con la recepción efectiva de los materiales y elementos requeridos, los cuales se encuentran disponibles para su instalación.

Así mismo, a la fecha se cuenta con el RETIE y el RETILAP correspondientes, por lo que este aspecto ya no constituye una circunstancia pendiente que impida la continuidad de la ejecución. En consecuencia, la necesidad actual se concentra en disponer del tiempo requerido para instalar los materiales y elementos recibidos, ejecutar las actividades complementarias y realizar los ajustes y verificaciones finales que correspondan.

2. SUPERACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN

Es importante señalar que, a la fecha de la presente solicitud, las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal han sido superadas. Los materiales y elementos que se encontraban pendientes ya llegaron y fueron recibidos, y el contratista cuenta con el RETIE y el RETILAP. Por tanto, se encuentran habilitadas las condiciones para reiniciar la ejecución y desarrollar las actividades pendientes de instalación y terminación.

En particular, la situación asociada a la disponibilidad de los elementos que impedían continuar con la secuencia normal de ejecución ha sido subsanada mediante la recepción de los materiales requeridos. El contratista cuenta ahora con dichos elementos y con el RETIE y el RETILAP, por lo que la prórroga solicitada se requiere para efectuar su instalación, desarrollar las actividades conexas y culminar adecuadamente el proyecto.

En consecuencia, han desaparecido las circunstancias de hecho que impedían la continuidad normal de la ejecución contractual, razón por la cual resulta técnica y contractualmente procedente solicitar el levantamiento de la suspensión mediante la suscripción del correspondiente Acta de Reinicio.

La solicitud de reinicio se formula con el propósito de reactivar formalmente el cómputo del plazo contractual y permitir que las partes retomen las obligaciones propias de la ejecución del contrato, bajo las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de calidad establecidas.

3. NECESIDAD DE PRÓRROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL

Aunque las circunstancias que originaron la suspensión han sido superadas y los materiales pendientes ya fueron recibidos, debe tenerse en consideración que el período durante el cual el contrato permaneció suspendido afectó la programación y secuencia de las actividades pendientes. En consecuencia, se requiere un plazo adicional para instalar los elementos recibidos, ejecutar las actividades complementarias y completar las verificaciones y terminaciones necesarias.

En consecuencia, el reinicio de las actividades requiere contar con un plazo adicional razonable y técnicamente suficiente que permita desarrollar, ejecutar, verificar y recibir las actividades que quedaron pendientes, garantizando que estas sean realizadas bajo las condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Durante el período de suspensión no fue posible ejecutar materialmente las actividades directamente relacionadas con el cerramiento anti-impacto y los demás elementos pendientes, ni aquellas actividades posteriores cuya ejecución dependía de su instalación. Una vez recibidos los materiales, resulta necesario contar con tiempo suficiente para instalarlos de manera ordenada y conforme a las especificaciones técnicas.

Por esta razón, la reactivación del contrato no debe entenderse simplemente como la continuación automática de las actividades, sino como el restablecimiento de la programación necesaria para completar la ruta de terminación del proyecto, evitando ejecuciones aceleradas, interferencias entre actividades, reprocesos o afectaciones en la calidad final de las obras.

En este sentido, se considera técnicamente necesario disponer de un período adicional de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, durante el cual se puedan ejecutar de manera ordenada y secuencial las actividades faltantes.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga por quince (15) días calendario se fundamenta en la necesidad de disponer del tiempo suficiente para ejecutar las actividades pendientes y garantizar la terminación integral del objeto contractual.

Entre las actividades que requieren ser desarrolladas y/o culminadas se encuentran, según corresponda al estado actual de la obra:

Instalación y terminación del cerramiento anti-impacto.

Ejecución de las actividades complementarias y conexas derivadas de dicha instalación.

Terminación de las actividades pendientes del escenario deportivo.

Instalación definitiva de porterías y demás elementos deportivos.

Ejecución de ajustes y terminaciones de urbanismo.

Ejecución de acabados y actividades de terminación.

Corrección de eventuales detalles y actividades de ajuste identificadas durante el proceso de terminación.

Realización de pruebas, verificaciones y controles técnicos requeridos.

Culminación de las condiciones necesarias para la inspección y certificación RETIE y RETILAP.

Atención de observaciones que eventualmente sean formuladas durante las inspecciones técnicas.

Limpieza, puesta a punto y entrega funcional del escenario deportivo.

Elaboración y consolidación de los documentos técnicos necesarios para el recibo de las obras.

La necesidad de este plazo adicional obedece, por tanto, a criterios de programación, secuencia constructiva, control de calidad, seguridad y adecuada terminación de las obras, y no a una intención de prolongar injustificadamente la ejecución contractual.

La solicitud busca garantizar que las actividades sean desarrolladas de manera técnicamente adecuada, evitando concentrar o acelerar trabajos que por su naturaleza requieren tiempos de ejecución, instalación, verificación, pruebas y puesta en funcionamiento.

5. AFECTACIÓN SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y RUTA CRÍTICA

Desde el punto de vista de programación de obra, las circunstancias que originaron la suspensión incidieron directamente sobre actividades que se encontraban vinculadas a la ruta de terminación del proyecto.

La imposibilidad temporal de disponer del cerramiento anti-impacto generó una restricción sobre actividades posteriores que dependían de su instalación, situación que fue expresamente advertida en la solicitud inicial de suspensión. En dicha comunicación se señaló que la ausencia de este elemento impedía avanzar normalmente en actividades relacionadas con la terminación de la cancha, instalación definitiva de elementos deportivos, urbanismo, acabados y entrega funcional.

Por consiguiente, el tiempo transcurrido durante la suspensión no puede ser considerado como tiempo efectivo de ejecución para el desarrollo de las actividades afectadas, toda vez que materialmente no era posible continuar con la secuencia constructiva prevista sin generar riesgos de reproceso, afectaciones a la calidad y una utilización ineficiente de los recursos.

La prórroga solicitada permitirá reprogramar y ejecutar las actividades pendientes de manera ordenada, garantizando la correcta articulación entre las diferentes especialidades y componentes que integran el proyecto.

6. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTA TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista manifiesta su compromiso de culminar las actividades pendientes con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cantidades, presupuesto, normas aplicables y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

La solicitud de prórroga tiene como finalidad garantizar que el proyecto sea culminado en condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad, evitando que la necesidad de cumplir un plazo insuficiente pueda generar afectaciones sobre la ejecución técnica de las obras.

De igual manera, el plazo adicional permitirá adelantar las actividades de verificación, pruebas, inspecciones y correcciones que resulten necesarias antes del recibo final de la obra.

En relación con los aspectos eléctricos y de iluminación, se deja constancia de que el contratista ya cuenta con el RETIE y el RETILAP. Por ello, el plazo adicional no se solicita para esperar la expedición de dichos documentos, sino para instalar los elementos recibidos, completar las actividades asociadas y adelantar las verificaciones y terminaciones finales que correspondan.

7. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL:

PRIMERO: Autorizar y formalizar el REINICIO del Contrato de Obra Pública No. SI-SAM-001-2026, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Reinicio, toda vez que han sido superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del contrato.

SEGUNDO: Autorizar una PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se establezca en el correspondiente documento contractual, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar la terminación integral del objeto contratado.

TERCERO: Reconocer que el plazo adicional solicitado se encuentra técnicamente justificado en la necesidad de instalar los materiales y elementos que ya fueron recibidos, ejecutar las actividades complementarias que dependen de dicha instalación y culminar las labores pendientes del proyecto.

CUARTO: Permitir la actualización del cronograma de ejecución de obra, incorporando el plazo adicional solicitado y estableciendo la nueva programación de las actividades pendientes hasta la terminación y recibo de las obras.

QUINTO: Autorizar la realización de las actividades de terminación, pruebas, verificaciones, inspecciones y demás actuaciones técnicas necesarias para garantizar la correcta puesta en funcionamiento y recibo del escenario recreo deportivo.

SEXTO: Disponer que, una vez aprobada la prórroga, se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para la modificación del plazo contractual y de las garantías que resulten necesarias, conforme a las condiciones del contrato.

8. CONSIDERACIÓN FINAL

El CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ manifiesta su voluntad expresa de continuar con la ejecución del contrato y culminar satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones a su cargo.

La presente solicitud de reinicio y prórroga se formula teniendo en cuenta que los materiales y elementos que se encontraban pendientes ya llegaron y fueron recibidos,

y que el contratista ya cuenta con el RETIE y el RETILAP. En consecuencia, el plazo adicional se requiere para instalar los elementos recibidos, ejecutar las actividades complementarias y finalizar el proyecto preservando las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad de las obras.

En ese sentido, la solicitud de prórroga por quince (15) días calendario constituye una medida orientada a asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, permitiendo desarrollar las actividades pendientes de manera organizada, segura y conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, sin que ello implique modificación alguna del objeto, alcance o condiciones económicas inicialmente pactadas, salvo las modificaciones que legal y contractualmente resulten procedentes.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la programación de la respectiva Acta de Reinicio y documento de prórroga, así como a las instrucciones que imparta la supervisión y/o interventoría del contrato.

Atentamente,

ANSELMO JOSÉ MARTÍNEZ PATERNINA
C.C Nº 1.067.288.596 de Pueblo Nuevo
Rep. Legal: CONSORCIO RECREO DEPORTIVO RAFAEL NÚÑEZ
NIT. 902.058.687-1

ANEXOS

RETIE - RETILAP

Carrera 16 N° 14 – 14, Los Alpes 3125670693 dinamconstruccionessas@gmail.com

CERTIRETIE S.A.S

ISO/IEC 17020:2012
14-OIN-041

ORGANISMO DE INSPECCIONES
RETIE-RETILAP-RITEL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RETIE

DV 145652

Ciudad y fecha	Cúcuta, Norte de Santander 14/10/2026	Dictamen de inspección No.	141026-135613
Fecha De Inicio Etapa Constructiva	16/12/2025		
Versión RETIE(N° Resolución)	90708 de Agosto 30 de 2013		

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Nombre Organismo de inspección	CERTIRETIE SAS.	Numero de acreditación	14-OIN-041
Nit.Organismo de inspección	900.350.939-6	Teléfono	(607) 5922761
Dirección de domicilio	Calle 1 # 9E-16 Quinta Oriental, Cúcuta, Norte de Santander	Ciudad	Cúcuta

B. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Propietario de la instalación	Gobernación de Córdoba		
N° Documento De Identificación	800103935-6		
Localización De La Instalación	Departamento: Cordoba	Dirección	Parque Recreo Deportivo Rafael Núñez
	Municipio: VALENCIA	Barrio	Bijagual

C. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Tipo de Construcción	Nueva [ ]	Ampliada [ ]	Remodelada [X]				
Localizacion	Parque Recreo Deportivo Rafael Núñez, Bijagual, VALENCIA, Departamento de Cordoba	Tensión (kV)	0,24/0,12	Capacidad (kVA)	2,29	kVA	
Zona	Urbana [X]	Rural [ ]	ZNI [ ]	Servicio	Comercial [ ]	Industrial [ ]	Residencial [ ]	Uso final [ ]
Uso	General [ ]	Exclusivo [X]		Alumbrado publico [X]			
Tipo de configuración	Monofásica [X]	Trifásica [ ]	Longitud (km) ---	Tipo y calibre de conductores	5,25mm² (10 AWG) Cu		
Material estructuras	Metálica	N° de estructuras de apoyo	16				

D. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES

Diseñador	Juan Guillermo Caraballo Ortega	Profesión	Ingeniero Electricista	Matricula prof.	AN205-117826
Constructor	Juan Guillermo Caraballo Ortega	Profesión	Ingeniero Electricista	Matricula prof.	AN205-117826
Operador y Mantenedor(No Aplica Para Instalaciones Nuevas)	N.A	Profesión	N.A	Matricula prof.	N.A
Interventor(Si Aplica)	N.A	Profesión	N.A	Matricula prof.	N.A

E. EVALUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA		PARAMETRO MEDIDO	PARAMETRO REFERENCIA	CUMPLE	
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas.	SI				SI	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico.	SI				SI	
3		Especificaciones técnicas.	SI				SI	
4		Memorias de calculo.	SI				SI	
5	Campos	Campo electrico.		NO				
6		Densidad de flujo magnético.		NO				
7	Distancias de seguridad.	Distancias de seguridad.	SI				SI	
8	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección	SI				SI	
9		Funcionamiento del corte Automático de alimentacion.	SI				SI	
10		Selección de conductores.	SI				SI	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes.	SI				SI	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.		NO				
13	Protección contra rayos	Evaluación de nivel de riesgo.	SI				SI	
14		Verificación de la protección.		NO				
15	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones	SI				SI	
16		Resistencia de puesta a tierra.	SI		R= 1,11 Ω	R ≤ 1,10 Ω	SI	
17		Verificación de tensión paso.		NO				
18		Verificación de tensión de contacto y transferidas.		NO				
19		Corriente en el sistema de puesta a tierra	SI		I= 3,3 mA	I≤ 200 mA	SI	
20	Señalización	Identificación de canalizaciones	SI				SI	
21		Identificación de circuitos y conductores.	SI				SI	
22		Diagramas, esquemas, avisos, y señales de seguridad.	SI				SI	
23	Documentación	Memoria del proyecto.	SI				SI	
24		Plano(s), Diagrama(s), Esquema(s) de lo construido.	SI				SI	
25		Certificaciones de productos.	SI				SI	
26		Declaracón de cumplimiento del diseñador.	SI				SI	
27		Declaracón de cumplimiento del constructor.	SI				SI	
28		Declaracón de cumplimiento de operación y mantenimiento.		NO				
29	Otros	Apoyos y estructuras	SI				SI	
30		Camara y canalizaciones	SI				SI	
31		Dispositivos de seccionamiento y mando	SI				SI	
32		Ejecución de las conexiones.	SI				SI	
33		Herrajes		NO				
34		Productos adecuados para las condiciones ambientales	SI				SI	
35		Protección contra corrosión	SI				SI	
36		Resistencia de aislamiento.	SI		Rmin= 573 MΩ	Rmin= 0,5 MΩ	SI	
37		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI				SI	
38		Ventilación de equipos.	SI				SI	

F. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

Éste dictamen tiene el siguiente alcance según inspección realizada el día: **2/09/2026**

Dictamen modificado: **NO** Nº D.V que reemplaza: **N.A** Nº dictamen que se reemplaza: **N.A**

ALCANCE: Desde tablero de distribución con protección principal de 2X50A. Circuitos ramales en calibre 2X10F + 1X10T AWG THHN/THWN-2 Cu para repotenciación del sistema de iluminación de parque, que incluye senderos, zona de juegos, cancha, media cancha de baloncesto y teatrino, las instalaciones eléctricas como postes en la cancha y media cancha de baloncesto son existente y Sistema de Puesta a Tierra. Instalaciones según planos eléctricos adjuntos.. FIN DEL ALCANCE. Obra evaluada bajo la Resolución 90708 de Agosto 30 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía.

Este dictamen será válido por 10 años a partir de la fecha de su expedición. Si la instalación eléctrica presenta cambios posteriores a la fecha de inspección, será responsabilidad del propietario de la obra y perderá validez esta certificación.

G. ANEXOS

ESTE DICTAMEN VALIDA LA DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE N° 1

Este dictamen se complementa con el dictámen de transforción número 060825-126693 expedidos por CERTIRETIE S.A.S.

H. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

RESULTADO [X] Aprobada [ ] No aprobada

Director técnico del organismos de inspección		Inspector	
Nombre	Maria Orfilia Prieto Duque	Nombre	Yainer Molina Rodelo
N° de documento de identificación	60318130	N° de documento de identificación	1'101.381.724
Profesión	Ingeniera Electricista	Profesión	Ingeniero Electricista
Certificado de competencia	C-01-020-25	Certificado de competencia	UFB-11512
Matricula profesional	SN 205 - 08031	Matricula profesional	NS205-132109
Firma y sello		Firma y sello	

FE-10154
VERSION: 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
ANEXO 2
FORMATO PARA EL DICTAMEN DE INSPECCIÓN PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO

DV **145781**

Ciudad y fecha (dd-mm-aaaa)	**Cucuta 19-10-2026**	Dictamen de inspeccion No.	191026-135742
Fecm de Inicio etapa constructiva (dd•mm-aaa)	**16 de diciembre del 2025**		
Versión RETLAP (No. Resolución)	**180540 de marzo 30 del 2010**		

A IDENTIFICACION DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Organismo de inspección	**CERTIRETIE SAS.**	Número de acredtación	**14-OIN-041**
NIT	**900.350.939-6**	Teléfono	**(607) 5922761**
Dirección	**Calle 1 # 9E-16 Quinta Oriental, Cúcuta, Norte de Santander**	Ciudad	**Cúcuta**

B. IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Propetario de la instalación	**Gobernacion De Córdoba**		
No. de documento de identificación	**800103635-6**		
Localización de la instalación — Departamento	**Córdoba**	Dirección	**Escenario Deportivo Rafael Nuñez**
Localización de la instalación — Municipio	**Valencia**	Barrio	**Bijagual**

C. DENTIFICACION DE LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR O ALUMBRADO PIBLICO OBJETO DEL DICTAMEN

Tipo de construcción	Nueva		Expansión		Remodelación	X
Tipo de instalación	Publica	X	Privada		Total luminarias	4
Ubicación de intalación	Rural		Urbana	X	Aislada del SIN	
Red de alimentacion	Circuito exclusivo	X	Uso general		Con sistema de medida de energia	SI X NO
Forma parte de un sistema de telegestión	SI	X	NO			

Objeto de la instalación	Via vehicular		Clasificacion	M_	Indique la correspondiente: M1, M2, M3, M4, M5 o M6.		Longitud total (m)	Area total (m²)	423
	Zona critica		Cruce vehicular	Tipo de recubrimiento	R2	R3	Numero de carriles en la via		
			Glorieta						
			Sobrepuente						
			Bajopuente						
	Parque								
	Cancha urbana	X							
	Plaza								
	Plazoleta								
	Malecón								
	Alameda								
	Ciclorruta								
	Espacio peatonal no adyacente a via vehicular								
	Parqueadero - isla de parqueo o similar adyacente a via								
	Fachada								
	Monumento								

Capacidad instalada (kVA)	0,4	Tensiones (V)	240

D. DENTIFICACION DE COMPETENTES RESPONSABLES

Diseñador	**Juan Guillermo Caraballo Ortega**	Profesión	**Ingeniero Electricista**	Matricula Prof.	**AN205-117826**
Construtor	**Juan Guillermo Caraballo Ortega**	Profesión	**Ingeniero Electricista**	Matricula Prof.	**AN205-117826**
Irterventor (Si aplica)	**N.A**	Profesión		MatrCula Prof.	

E. EVALUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO

ITEM	ASPECTO A EVALUAR		APLICA SI	APLICA NO	CUMPLE(Ver numeral 4.3.9.4.) SI	CUMPLE(Ver numeral 4.3.9.4.) NO
1	Memorias de cálculo		X		X	
2	Disposición de luminarias (unilateral, bilateral, bilateral alternada, central doble, etc)		X		X	
3	elección de las fuentes luminosas y/o luminarias (CRI, vida útil, eficacia, temperatura de color) y compatibilidad con luminarias y ambiente de instalación (IP, IK)		X		X	
4	Información fotométrica de las luminarias utilizadas certificada (Matriz de intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización)		X		X	
5	Validación de software de diseño	Demostración de la conformidad para software de iluminación usado en diseño (según artículo 4.2.2)	X		X	
		Validación de los resultados fotométricos (según artículo 4.3.2.)	X		X	
6	Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP		X		X	
7	Resultados del diseño:	Factor de uniformidad longitudinal UL %		X		
		Relacion del entorno (EIR)		X		
		Iluminancia promedio mínima mantenida (luxes)	X		X	
		Coeficiente de uniformidad de iluminancias	X		X	
		Iluminancia horizontal promedio (luxes) 73 luxes	X		X	
		Luminancia promedio (cd/m²)		X		
		Factor de uniformidad general Uo 33,6 %	X		X	
		Incremento de umbral TI (%)		X		
		Interdistancia		X		
		Angulos de inclinación de luminarias grados	X		X	
		Altura de luminarias 10 m	X		X	
8	Determinación del factor de mantenimiento de la instalación de iluminación exterior o alumbrado público		X		X	
9	Esquemas de control y mantenimiento disponible al operador o propietario		X		X	
10	Planos del proyecto de iluminación exterior o alumbrado público aprobados por responsable de la prestación del servicio.		X		X	
11	Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias		X		X	
12	mediciones fotométricas sistema de iluminación exterior o alumbrado público.	Coeficiente de uniformidad de iluminancias 36,53 %	X		X	
		Iluminancia promedio (luxes) 75,62 luxes	X		X	
13	Cumplimiento de los valores ofrecidos en el diseño		X		X	
14	Cumplimiento de Valores de densidad de potencia instalada PDI (Dp)			X		
15	Cumplimiento de indicadores Anual de consumo de energía ECI (DE)			X		
16	Sistema de control automático (fotocontroles) de alumbrado Público (Ensayos funcionales)		X		X	
17	Puesta a tierra de carcasas de luminarias		X		X	
18	Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación		X		X	
19	Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE		X		X	

Nota: Todos los proyectos de alumbrado público de Nivel C deben cumplir con todos los trámites y el procedimiento establecido en el subnumeral 3.3.2.1.1. Categorización de los proyectos de Alumbrado Público del libro 3 del RETILAP, sin perjuicio del alcance que se establezca por los municipios para otras categorías de proyectos de alumbrado público.

F. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES

Éste dictamen tiene el siguiente alcance según inspección realizada el día **14/10/2026**
Dictamen modificado: **NO** Nº D.V que reemplaza: **N.A** Nº dictamen que se reemplaza: **N.A**

Inspección realizada el día 14 de octubre de 2026, tiene como alcance el Sistema de Alumbrado Público exterior la cual se hace la remodelación del sistema de iluminación del área de la cancha, se instalan 4 reflectores tipo LED SYLFLOOD de 100 vatios cada uno, se realiza para mejorar los niveles de iluminación, los postes son existentes. La instalación cuenta con certificados RETIE expedidos por el organismo de inspección CERTIRETIE y con número 141026-135613 . Si la instalación eléctrica y lumínica presenta cambios posteriores a la fecha de inspección, será responsabilidad del propietario de la obra y perderá validez esta certificación. Nota: Obra evaluada bajo la Resolución 180540 de Marzo 30 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía

G. ANEXOS

Nota 1: Segun la Resolucion 40318 de 2025, resuelve para personas, la certificacion de competencias para Inspectores se encuentra en periodo de transicion. A la fecha de emision del presente dictamen no es exigible ni se dispone de numero de certificado de competencias RETILAP. la inspeccion la realiza personal con la experiencia y el conocimiento conforme a la acreditacion vigente del organismo evaluador de la conformidad

H. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

RESULTADO — APROBADA [X] — NO APROBADA [ ]

Director Técnico del organismo de inspección		**Inspector**	
Nombre	**Maria Orfilia Prieto Duque**	Nombre	**Yainer Molina Rodelo**
No. De documento de identificac	**60318130**	No. De documento	**1'101.381.724**
Profesión	**Ingeniera Electricista**	Profesión	**Ingeniero Electricista**
Certificado de competencias	**N.A.**	Certificado de competencias	**N.A**
Matricula profesional	**SN 205 - 08031**	Matricula profesional	**NS205-132109**
Firma y sello		Firma	

CC 9304
VERSION 1